

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0010

Dra. María Antonia Regalado Peñaherrera
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA (S)

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**FLORITIDA CIA. LTDA.**" fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del mismo cantón, el 22 de septiembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 370 el 05 de octubre de 2005;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.55 de 24 de enero de 2012, se declaró INACTIVA; entre otras, a la compañía "**FLORITIDA CIA. LTDA.**", y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 391 el 09 de junio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía "**FLORITIDA CIA. LTDA.**", otorgada ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Cuenca el 30 de julio de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.400 de 21 de agosto de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCV-INAF-DNTH-2014-182 de 08 de agosto de 2014 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía "**FLORITIDA CIA. LTDA. - EN LIQUIDACIÓN**", en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Noveno del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

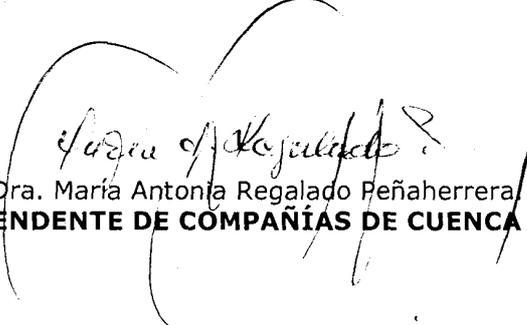


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la compañía "FLORITIDA CIA. LTDA."

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

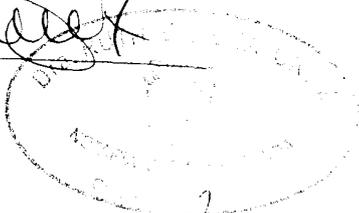
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a


Dra. María Antonia Regalado Peñaherrera
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (S)

A.L.L.D. TRÁMITE 5039

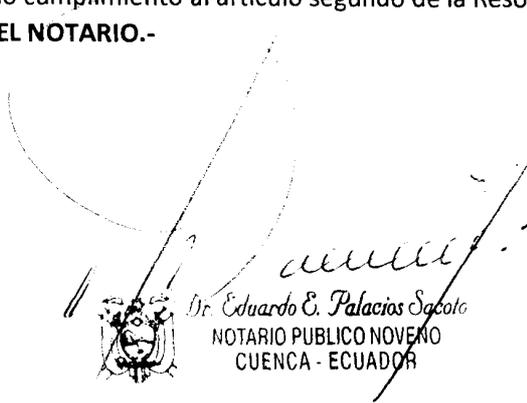
Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior resolución. Cuenca, 27 de Agosto del 2014.


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE.- Que he dado cumplimiento al artículo segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 29 de agosto del 2014. **EL NOTARIO.-**




Dr. Eduardo E. Palacios Sagoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN NO. SCV.IRC.14. 0578

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.IRC.14.0578 de 22 de agosto de 2014, se declaró la reactivación de la compañía "**FLORITIDA CIA. LTDA.**", por encontrarse saneada la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución.

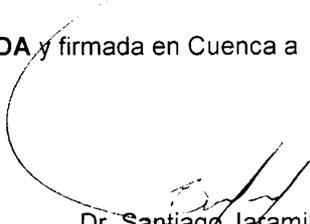
QUE en todo el texto de la resolución indicada, se ha incurrido en un error con respecto al nombre de la compañía, haciendo constar como "**FLORITIDA CIA. LTDA.**", cuando el nombre correcto es "**FLORIDITA CIA. LTDA.**".

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCV.IRC.14.0578 de 22 de agosto de 2014, en el sentido de que el nombre de la compañía reactivada es "**FLORIDITA CIA. LTDA.**".

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

a.l.l.d./5039